



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 27 JUL. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00420-00

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADA: JOSE IGNACIO MARQUEZ DAZA.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **JOSE IGNACIO MARQUEZ DAZA**, por las siguientes cantidades:

Pagaré 5235773011192232.

1. Por la suma de **\$47.077.435, M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

2.- Por la suma de **\$695.188,00**, M/CTE., por concepto de intereses REMUNERATORIOS, incorporados en el Pagaré aportado como base de la acción.

3.- Por la suma de **\$7.077.100,00**, M/CTE., por concepto de intereses causados al momento del diligenciamiento del Pagaré incorporados en el mismo.

4.- Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 29 de abril de 2022**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

Se reconoce a la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0
Fijado hoy 28 JUL 2022 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría